



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES DURANTE EL EJERCICIO 2018.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. Juana María Reyes Melián, en calidad de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

DE OTRA PARTE, D. Juan Manuel Acosta Méndez, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Úrsula.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 a) de sus Estatutos reguladores, y autorizada para este acto por acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2018.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Úrsula en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 1 de junio de 2018.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, y en tal sentido,

EXPONEN

I.- Los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos son las Administraciones Públicas más próximas al ciudadano y, por tanto, las competentes en la gestión de

los servicios, asegurando el principio de normalidad, igualdad, descentralización e integración de los ciudadanos canarios, conforme se establece en el Preámbulo de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias.

II.- Los artículos 33 y 34 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, hacen mención a las competencias de los Cabildos y Ayuntamientos en esta materia específica, siendo competencia de los Cabildos:

"1. La aprobación de Planes Insulares sobre Drogas, elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Canario sobre Drogas, que incluyan programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de los centros de acción social.

En cualquier caso, la elaboración de los Planes Insulares sobre Drogas debe asegurar, mediante la coordinación de los servicios de los municipios de menos de 20.000 habitantes, la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular de las competencias y responsabilidades mínimas señaladas en el artículo 34, apartado 2.

2. El apoyo técnico y económico en materia de drogodependencias a los municipios de menos de 20.000 habitantes, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión".

III.- Las competencias asignadas a los Ayuntamientos se establecen el artículo 34.1 de la citada Ley, que dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de las demás competencias que el ordenamiento vigente les atribuye, corresponde a los municipios de Canarias en su ámbito territorial:

a) El establecimiento de los criterios que regulan la localización, distancia y características que deberán reunir los establecimientos de suministro y venta de bebidas alcohólicas.

b) El otorgamiento de la autorización de apertura a locales o lugares de suministro y venta de bebidas alcohólicas.

c) Velar, en el marco de sus competencias, por el cumplimiento de las diferentes medidas de control que se establecen en el Título III de esta ley.

d) La colaboración con los sistemas educativo y sanitario en materia de educación para la salud".

IV.- El artículo 28 de la Ley 9/1998 establece que *"las Administraciones competentes podrán establecer, de conformidad con la legislación vigente, convenios y conceder subvenciones para la prestación de servicios a instituciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y debidamente registradas, siempre que cumplan los requisitos siguientes:*

a) Adecuación a las normas y programación de la Administración.

b) Sometimiento de sus programas y del destino de los apoyos financieros públicos al control de la Administración.

c) Sujeción a los medios de inspección, control e información estadística y sanitaria vigentes".

V.- El artículo 9.1 de la citada Ley estipula que *"se considerarán de actuación preferente las actuaciones de los Servicios Sociales que se dirijan a la prevención de las drogodependencias y deberán ser potenciadas dentro de los programas de servicios sociales existentes. A tal fin, se potenciarán las*

intervenciones preventivas para mejorar las condiciones de vida y superar los factores personales o familiares de marginación cuando incidan en el consumo de sustancias capaces de generar dependencia”.

VI.- El artículo 3 de los Estatutos del IASS contempla entre sus fines, la prestación de los servicios o programas especializados que en materia de servicios sociales y en el ámbito de las competencias del Cabildo de Tenerife se estimen necesarios por el propio Instituto o por la Corporación Insular.

VII.- Con fecha 26 de marzo de 2015 el Consejo Rector del IASS aprobó inicialmente el I Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones, siendo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 13 de abril de 2015.

El Cabildo de Tenerife, a través del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), asumiendo la responsabilidad de liderar y coordinar la atención al problema de las drogodependencias en su territorio, especialmente en las áreas de prevención e inserción, impulsó la elaboración del I Plan de Drogodependencias y otras Adicciones como guía para afrontar sus retos en los próximos 8 años (2015-2023) y como marco en el que se deben encuadrar todas las actuaciones que se desarrollen en esta materia.

Este I Plan toma como referencia, desde la vinculación normativa de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, los criterios y directrices del III Plan Canario sobre Drogodependencias (2010-2017).

La ejecución de lo planificado para abordar el problema de las adicciones requiere la “corresponsabilidad” entre las instituciones, colectivos, asociaciones y ciudadanía que están implicados en el problema. Se hace necesario universalizar las responsabilidades en el abordaje del fenómeno si se desea ser eficaz y eficiente en las políticas sobre drogas y otras adicciones y más concretamente en prevención.

Especialmente en la atención a los problemas asociados, este I Plan deberá colaborar en atender las necesidades de toda la isla como un ecosistema global, sin obviar las singularidades sociodemográficas siendo compatible con una adaptación a las edades de las personas, género y particularidades de cada uno de los municipios.

El Plan tiene en cuenta la evolución del fenómeno adicciones en los últimos años y las actuaciones llevadas a cabo, tanto a nivel comunitario con incidencia en nuestra isla, como por los diferentes municipios, desde los sectores sociales y el sector público a las organizaciones sociales que actúan en este campo. Da continuidad a aquellas que se han demostrado adecuadas y que se han evaluado como puntos fuertes y propone otras nuevas, así como correcciones a las limitaciones observadas que se han evaluado como puntos débiles.

VIII.- Con esta finalidad, y en cumplimiento de las competencias que le atribuye la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, se propone dar continuidad a una línea de trabajo consolidada desde hace nueve años dentro del Programa Insular de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias, propiciando la firma de un Convenio de Colaboración en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones con los municipios de la isla de menos de 20.000 habitantes, en los que los ayuntamientos proponen sus proyectos de prevención.

IX.- Analizadas las actuaciones, resultados obtenidos y las expectativas de los propios ayuntamientos, para el presente año, se propone la adecuación de esta línea de trabajo a los objetivos, áreas y ámbitos de actuación que estructuran el I Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones de la Isla de Tenerife. De manera que con los convenios se aporte financiación para el desarrollo de los proyectos de prevención comunitaria de las drogodependencias, de carácter municipal, o de ámbito territorial superior, que engloben actuaciones dentro de una de las áreas estructurales del Plan: el Área de Prevención y Sensibilización.

X.- Asimismo, la Unidad Orgánica de Intervención Social señala en su informe que para el nuevo Convenio se propone lo siguiente:

"1.- Que los convenios se firmen correspondiendo a única anualidad, conforme con el año natural.

2.- Establecer un mes como plazo máximo para la presentación del Proyecto de Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones a partir de la firma del convenio.

3.- Una vez que dichos proyectos cuenten con el informe favorable de la Unidad de Intervención Social, y siempre que estén justificadas en su totalidad las cantidades libradas en virtud de los convenios aprobados en ejercicios anteriores, se les abonará el 100% de las aportaciones.

4.- Todas las actividades deben trabajar de manera transversal contenidos de Educación para la Salud y se deberá reflejar de forma expresa a qué objetivos, ámbitos y actuaciones del Plan responden (Ver Anexo IV del Plan: Matriz de Planificación), así como especificar cuál es el enfoque complementario que las diferencias de otras actividades similares ofertadas fuera del marco de la prevención específico de las drogodependencias. Así mismo se fijará como requisito de obligado cumplimiento el que al menos un 20% de las actividades a realizar sean talleres y/o actividades formativo-educativas específicas sobre Prevención.

5.- Incluir como obligación de los Ayuntamientos el colaborar con el IASS en la organización e implementación de todas las actuaciones que en el marco del I Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones se lleven a cabo, así como en la evaluación del Plan Canario de Drogodependencias, aportando los datos que les sean requeridos, conforme los formatos que se suministren ya sea en papel u aplicativos proporcionados al efecto. De igual manera, incluir la obligación de enviar copia digitalizada de los materiales utilizados para la difusión de las actividades objeto del Convenio, a la Oficina Insular de las Drogodependencias para su difusión (correo electrónico: eacosta@iass.es).

6.- El plazo máximo para la ejecución del proyecto objeto del Convenio será el 31 de diciembre de 2018, pudiendo iniciar su ejecución desde la aprobación del proyecto".

Es por lo que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el siguiente Convenio, con sujeción a las siguientes,

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA: DEFINICIÓN - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio de colaboración tiene por objeto articular la cooperación entre el IASS y el Ayuntamiento de Santa Úrsula, con el fin de impulsar en el ámbito insular un modelo de intervención comunitaria en materia de drogodependencias y otras adicciones. Para ello, se realizarán las siguientes acciones:

Aportar financiación para el desarrollo de proyectos de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones de carácter municipal, o de ámbito territorial superior, enmarcados en el ámbito general de Promoción y Educación para la Salud. **Estos proyectos deben abordar retos que el I Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones de la isla de Tenerife recoge dentro del Área de Prevención y Sensibilización.**

La prevención y la promoción de la salud serán las estrategias fundamentales en todas las actividades que se desarrollen y se deberá reflejar de forma expresa a qué objetivos, ámbitos y actuaciones del Plan responden (Ver Anexo IV del Plan: Matriz de Planificación), así como **especificar cuál es el enfoque complementario que las diferencia de otras actividades similares** ofertadas fuera del marco de la prevención específico de las drogodependencias. Así mismo se fijará como requisito de obligado cumplimiento el que al menos un **20% de las actividades a realizar sean talleres y/o actividades formativo-educativas específicas sobre Prevención.**

La aportación económica del IASS a cada Ayuntamiento será la cantidad resultante de aplicar la siguiente suma: una cantidad fija para todos los municipios menores de 20.000 habitantes, y otra cantidad variable, en función del número de habitantes de 5 a 19 años censados.

SEGUNDA: DESTINATARIOS

La población destinataria es la comunidad en general, con especial atención a los niños, adolescentes y jóvenes, en los ámbitos familiar, educativo, de ocio y tiempo libre y comunitario.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Santa Úrsula se obliga a lo siguiente:

a) **Remitir al IASS Acuerdo de aprobación del Convenio por el órgano su competente antes del 30 de junio de 2018.**

b) **Presentar el proyecto** de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones **en el plazo máximo de un mes desde la firma del convenio**, en caso contrario, ello implicaría la pérdida de la subvención.

c) A desarrollarlo bajo el nombre de ACTIVA SALUD, **redactándolo según el modelo del Anexo I**, aportando el personal necesario para su ejecución y

cumplimiento de los objetivos contemplados en la parte expositiva del presente convenio.

Dicho personal dependerá exclusivamente del Ayuntamiento de Santa Úrsula, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, siendo el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria ajeno a dichas relaciones laborales, correspondiendo al Ayuntamiento de Santa Úrsula la responsabilidad exclusiva de las mismas, así como los perjuicios de cualquier naturaleza que se pudieran ocasionar con motivo de dichas actuaciones.

d) A **colaborar con el personal técnico** del Programa Insular de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias del **IASS** para establecer un modelo de intervención comunitaria.

e) A colaborar con el IASS en la organización e implementación de todas las actuaciones que en el marco del I Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones se lleven a cabo; así como en la evaluación del Plan Canario sobre Drogodependencias, aportando los datos que les sean requeridos, conforme los formatos que se suministren ya sea en papel u aplicativos proporcionados al efecto.

f) A **aportar experiencias y conocimientos** en todas aquellas iniciativas que se lleven a cabo bajo el marco del I Plan Insular y a participar en todos aquellos encuentros que se organicen desde el Programa Insular de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias del IASS.

g) A **justificar el gasto** de las cantidades aportadas por el IASS y la ejecución de las actividades realizadas, en los dos meses posteriores a la finalización de las mismas, **estableciéndose, en todo caso como plazo máximo de presentación en el Registro del IASS, el 28 de febrero de 2019.**

La justificación deberá realizarse mediante **certificación de los ingresos y gastos** por conceptos generados en el desarrollo del proyecto, expedida por el órgano que tenga atribuidas las funciones de control de fondos en el Ayuntamiento, así como una **memoria justificativa de las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos planteados**, según el modelo presente en el Anexo II. Esta memoria deberá tener el visto bueno de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas para que la justificación del período correspondiente sea aprobada.

Se acompañarán **dos ejemplares de todos los materiales producidos por o para el programa subvencionado.**

Son gastos justificables los de personal (nóminas, Seguridad Social, honorarios profesionales) y/o gastos de funcionamiento y desarrollo de las actividades.

No son gastos justificables los gastos bancarios, los intereses de préstamos, de leasing, de cuentas corrientes o cualquier otro gasto financiero, los gastos corrientes relativos a suministros de agua, electricidad o teléfono, y los que correspondan a la adquisición de bienes inventariables.

La no justificación o justificación incorrecta por parte del Ayuntamiento dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes.

h) Los profesionales y/o responsables del proyecto ACTIVA SALUD mantendrán una coordinación permanente con el personal técnico de la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas.

i) **El Ayuntamiento hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales** (folletos, trípticos, carteles, páginas web, etc.), que se utilicen para la difusión de las actividades objeto del convenio, **que las mismas se realizan con la financiación del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria**, con el modelo oficial de logotipo, que se utilizará siempre, en las ampliaciones y reducciones, guardando siempre las proporciones del modelo y debiéndose colocar en un lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la entidad subvencionada. Así mismo deben enviar copia digitalizada de los mismos materiales a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas para su difusión (correo electrónico: eacosta@iass.es).

j) **Toda alteración** de las actividades, objetivos y/o acciones sujeto del proyecto ACTIVA SALUD **deberá ser comunicada por escrito a la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas**, a través del Programa Insular de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias, antes de que tal circunstancia se produzca.

k) **Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el IASS**, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria se obliga a lo siguiente:

a) A impulsar el proyecto ACTIVA SALUD de prevención comunitaria de las drogodependencias y otras adicciones objeto del Convenio. Para ello, abonará al Ayuntamiento de Santa Úrsula la cantidad de **10.922,80 €**.

b) La Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas aportará el personal técnico del Programa Insular de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias, para trabajar en coordinación con los distintos municipios y, específicamente, con los profesionales vinculados con este Convenio, para proponer un modelo insular de prevención comunitaria de las drogodependencias.

Así, desde el Programa Insular de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias se realizará el seguimiento de todas las acciones y servicios que se implementen dentro del marco de actuaciones reflejadas en el presente Convenio.

c) Desde la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas se prestarán las orientaciones y apoyos oportunos a través de:

- El apoyo técnico y asesoramiento en las demandas que realicen los Ayuntamientos.
- La coordinación de las acciones llevadas a cabo por los trabajadores contratados para la consecución de los objetivos en su conjunto.
- La coordinación de las acciones llevadas a cabo para su adecuación al I Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones.
- La coordinación con el personal técnico de otros Ayuntamientos, de cara a establecer una sincronización de acciones en los distintos municipios.
- La realización de estudios y estadísticas periódicas sobre los beneficiarios de los servicios y proyectos.
- La coordinación con instituciones y recursos para mantener informados a los profesionales de los municipios de los recursos supramunicipales o insulares que repercutan en beneficio de la comunidad.
- Asesoramiento y orientación para el desarrollo de instrumentos de trabajo y protocolos con los distintos Ayuntamientos.

d) La aportación económica del IASS al Ayuntamiento se abonará en su totalidad una vez que los proyectos cuenten con el informe favorable de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas, y siempre que estén justificadas en su totalidad las cantidades libradas en virtud de los convenios aprobados en ejercicios anteriores.

Corresponde a la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria la aprobación de las justificaciones.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto objeto del Convenio será **hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo iniciar su ejecución desde la aprobación del proyecto.**

QUINTA: VIGENCIA.

El Convenio estará vigente desde el día siguiente a su firma hasta la total justificación por parte del Ayuntamiento de Santa Úrsula de las aportaciones anticipadas. No obstante la vigencia podrá prorrogarse para anualidades sucesivas, previo acuerdo expreso de las partes.

SEXTA: EXTINCIÓN.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha al inicio indicado.

**La Presidenta del Instituto Insular
de Atención Social y
Sociosanitaria**

**El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Santa Úrsula**



Firmado por JUANA MARÍA REYES MELIÁN -
43641529H el día 19/07/2018 con un
certificado emitido por Camerfirma AAPP
II - 2014

Juana M^a Reyes Melián

Juan Manuel Acosta Méndez



ANEXO I

**PROYECTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS
DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES**

AYUNTAMIENTO:	DEPARTAMENTO/ÁREA:	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
PERSONA DE CONTACTO:	TELÉFONO: (nº extensión)	
	FAX:	
	E - mail:	
PERSONA RESPONSABLE:	TELÉFONO:	
	FAX:	
	E - mail:	
WEB:		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

INTRODUCCIÓN / PRESENTACIÓN:
Nombre del proyecto y significado de ese nombre:
Breve resumen del proyecto a realizar, de forma que aporte una idea global del mismo.
PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

Contexto del área municipal y personal que ejecuta el proyecto, especificando si se trata de personal exclusivo para su ejecución o, si bien, tiene otras funciones.

Ámbito geográfico de desarrollo del proyecto:

Municipal Comarcal Insular Otro: Municipio/s:

Actividades de ocio y tiempo libre que ya se llevan a cabo. (Marcar)

- Actividades deportivas

- Fútbol.
- Mantenimiento deportivo.
- Batuka.
- Senderismo.
- Acampadas.
- Ping-pong.
- Fútbolín.
- Piragüismo.
- Ciclismo.
- Carreras de orientación.
- Escalada.
- Baloncesto.
- Otros: especificar

→ Actividades culturales:

- Talleres de manualidades: especificar el tipo de manualidad (bisutería, tarjetería, cerámica, etc.):
- Taller de fotografía.
- Talleres de promoción de la salud:
 - de educación afectivo-sexual.
 - de drogodependencias.
 - de alimentación.
 - Otros (especificar):
- Taller de baile.
- Taller de percusión.
- Taller de maquillaje.
- Cine al aire libre.
- Otros: especificar

- Áreas municipales que ejecutan estas actividades:

- Área de Deportes.
- Área de Juventud.
- Área de Servicios Sociales.
- Área de Mujer.
- Área de Cultura.
- Área de Fiestas.
- Área de Sanidad (incluye área de Promoción de la Salud o de Prevención de Drogodependencias).
- Otras (especificar):.....

Explicación de la realidad municipal:

1. Número total de habitantes del municipio (Último padrón municipal):
2. Población de cinco a diecinueve años del municipio:
3. Hábitos de ocio y tiempo libre de esos jóvenes dentro del municipio:
4. Estadísticas de consumo de sustancias en el municipio:
5. Relación de los recursos municipales que van a ser utilizados en este proyecto:

- Ludoteca.
- Centros educativos.
- Centro de Salud.
- Bibliotecas.
- Casa de la Juventud.
- Pabellón Municipal.
- Polideportivos.
- Escuelas Infantiles.
- Guardería.
- Asociaciones. Especificar cuáles:
- Otros. (Especificar):

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Fundamentación normativa:

Relación de planes y leyes en los que se sustenta el proyecto. Especificar si disponen o no de Plan Municipal, adjuntar el mismo con acciones, vigencia, ...
 Definición del concepto de prevención de drogodependencias y otras adicciones desde el que se trabaja en el municipio.

Beneficiarios del proyecto:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número aproximado de beneficiarios directos del proyecto: - Número aproximado de beneficiarios indirectos del proyecto: 	
Objetivos del proyecto: generales y específicos, describiendo cada uno de ellos.	
Objetivo general 1:	Objetivo específico 1.1:
	Objetivo específico 1.2:
	...
Objetivo general 2:	Objetivo específico 2.1:
	Objetivo específico 2.2:
	...
	...
Metodología a utilizar durante todo el proyecto.	
Especificar brevemente.	
Actividades proyectadas (han de cumplimentarse todos los apartados):	
Actividad 1 (nombre)	Descripción de la actividad.
	Detallar de qué manera se trabajará la Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones (a través del ocio saludable, gestión de riesgos, sensibilización, participación...) y cuál es el enfoque complementario que la diferencia de otras actividades similares ofertadas fuera del marco de la prevención específico de las drogodependencias.
	Barrios o lugares donde se ejecutará.
	Duración de cada sesión/taller.
	Duración total de la actividad.

	Fechas estimadas de realización.
	Participantes estimados (número, edad y especificar si realizarán aportación económica o no).
	Objetivos a cumplir con la actividad: señalar el número del objetivo a cumplir (ejemplo: Objetivo general 1, objetivos específicos 1.1. y 1.2, no es necesario desarrollarlos de nuevo).
	Encuadre con el Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones: Indicar dentro del Área de Prevención y Sensibilización en qué objetivo/s, ámbito/s y actuación y/o actuaciones se encuadra la actividad (Ver Anexo IV del Plan Insular: Matriz de Planificación).
	Indicadores de Evaluación de la Actividad.

Actividad 2 (nombre)

	Descripción de la actividad.
	Detallar de qué manera se trabajará la Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones (a través del ocio saludable, gestión de riesgos, sensibilización, participación...) y cuál es el enfoque complementario que la diferencia de otras actividades similares ofertadas fuera del marco de la prevención específico de las drogodependencias.
	Barrios o lugares donde se ejecutará.
	Duración de cada sesión/taller.
	Duración total de la actividad.
	Fechas estimadas de realización.
	Participantes estimados (número, edad y especificar si realizarán aportación económica o no).
	Objetivos a cumplir con la actividad: señalar el número del objetivo a cumplir (ejemplo: Objetivo general 1, objetivos específicos 1.1. y 1.2, no es necesario desarrollarlos de nuevo).
	Encuadre con el Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones: Indicar dentro del Área de Prevención y Sensibilización en qué objetivo/s, ámbito/s y actuación y/o actuaciones se encuadra la actividad (Ver Anexo IV del Plan Insular: Matriz de Planificación).
	Indicadores de Evaluación de la Actividad.

Cronograma del proyecto total y de las fechas estimadas de comienzo y finalización de las actividades.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------

Evaluación del proyecto:

- Tipo de evaluación (especificar):
- Herramientas de evaluación:
- Ficha técnica de la actividad:** el monitor de la actividad o técnico de prevención cumplimentará una ficha por cada una de las actividades realizadas en el marco del convenio, según el modelo que se adjunta en el Anexo III.
- Cuestionario de evaluación,** cumplimentado por los participantes de cada una de las actividades, según el modelo que se adjunta en el Anexo IV.
- Otras (especificar):**

Criterios de evaluación	Indicadores de evaluación
- Participantes en las actividades.	- Especificar el porcentaje de participantes que indique el éxito o fracaso de las actividades.
	- Especificar el porcentaje de participantes que indique el éxito o fracaso del proyecto.
	- Especificar el porcentaje de participantes que empiezan y terminan las actividades de más de una sesión de duración.
- Número de actividades totales realizadas.	- Especificar el número de actividades realizadas que señalen que el proyecto ha sido desarrollado satisfactoriamente.
- Grado de satisfacción expresado por los participantes.	- Especificar el porcentaje de satisfacción con las actividades, utilizando el cuestionario de evaluación recogido en el Anexo IV.
Número total de recursos municipales empleados.	- Especificar el número mínimo de recursos municipales utilizados en el desarrollo del proyecto.
- Otros (especificar):	- ...

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

CONCEPTO	INGRESOS				GASTOS			
	Subvención IASS	Otras Subvenciones	Financiación Municipal	Total INGRESOS	Personal	Fungibles	Servicios	Total GASTOS
TÉCNICO MUNICIPAL								
ACTIVIDAD 1								
ACTIVIDAD 2								
...								

TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
----------------	------	------	------	------	------	------	------	------

Don/Doña representante legal de la Entidad Solicitante, hace constar la veracidad de todos los datos obrantes en el presente proyecto.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____.

(Firma y sello)



ANEXO II

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LAS DROGADependencias Y OTRAS ADICCIONES**

AYUNTAMIENTO:	DEPARTAMENTO/ÁREA:	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
PERSONA DE CONTACTO:	TELÉFONO: (nº de extensión)	
	FAX:	
	E - mail:	
PERSONA RESPONSABLE:	TELÉFONO:	
	FAX:	
	E - mail:	
WEB:		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

PERIODO DE JUSTIFICACIÓN:

Año: 2017 2018 2019

EVALUACIÓN:

Objetivos planteados en el proyecto inicial.

Objetivo general 1:	Objetivo específico 1.1:
	Objetivo específico 1.2:
	...
Objetivo general 2:	Objetivo específico 2.1:
	Objetivo específico 2.2:
	...
...	...

Objetivos que se reformularon en el desarrollo del proyecto y motivos.

Objetivo antiguo	Objetivo reformulado	Objetivos específicos reformulados	Motivo de la reformulación

Objetivos que no se pudieron cumplir y motivos.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Relación y datos concretos de cada una de las actividades ejecutadas, según este esquema:

Actividad 1 (nombre)	Barrios o lugares donde se ejecutó.
----------------------	-------------------------------------

	Duración de cada sesión/taller.
	Duración total de la actividad.
	Fechas concretas de realización.
	Participantes (número, edad, género y especificar si realizaron aportación económica o no).
Actividad 2 (nombre)	Barrios o lugares donde se ejecutó.
	Duración de cada sesión/taller.
	Duración total de la actividad.
	Fechas concretas de realización.
	Participantes (número, edad, género y especificar si realizaron aportación económica o no).
ACTIVIDADES NO REALIZADAS:	
Especificar las actividades que estaban planificadas en el proyecto y no se llevaron a cabo:	
Actividad (nombre)	Descripción de la actividad.
	Motivo por el que no se pudo ejecutar.
	Señalar si se sustituyó por otra actividad.
Actividad (nombre)	Descripción de la actividad.
	Motivo por el que no se pudo ejecutar.
	Señalar si se sustituyó por otra actividad.
Evaluación general del profesional (grado de satisfacción técnica, observaciones,...)	
Criterios de evaluación	Indicadores de evaluación estimados en el proyecto inicial
	Indicadores de evaluación obtenidos

- Participantes en las actividades.	- Especificar el porcentaje de participantes que indique el éxito o fracaso de las actividades.
	- Especificar el porcentaje de participantes que indique el éxito o fracaso del proyecto.
	- Especificar el porcentaje de participantes que empiezan y terminan las actividades de más de una sesión de duración.
- Número de actividades totales realizadas.	- Especificar el número de actividades realizadas que señalen que el proyecto ha sido desarrollado satisfactoriamente.
- Grado de satisfacción expresado por los participantes.	- Especificar el porcentaje de satisfacción con las actividades, utilizando el cuestionario de evaluación recogido en el Anexo IV.
- Número total de recursos municipales empleados.	- Especificar el número mínimo de recursos municipales utilizados en el desarrollo del proyecto.
- Otros (especificar):	- ...

Redactar breve valoración técnica de la evaluación del proyecto, conclusiones extraídas de los objetivos cumplidos y los que no, aspectos a potenciar y a modificar con vistas a proyectos futuros de promoción de la salud.

Añadir las fichas técnicas de la actividad, cumplimentadas según el Anexo III y el vaciado completo del cuestionario redactado según el anexo IV. Estos dos puntos pueden añadirse como anexos a la memoria.

Anexos que se presentan:

- Fichas técnicas de las actividades (número de fichas).
- Vaciado de los cuestionarios.
- Carteles.
- Folletos.
- Cuñas de radio / TV.
- Camisetas.
- Gorras.

Pegatinas.

Otras (especificar): ...

Don/Doña _____, representante legal de la Entidad Solicitante, hace constar la veracidad de todos los datos obrantes en la presente memoria.

En _____, a _____, de _____ de 20 ____.

(Firma y sello)



ANEXO III

FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES

Actividad 1 (nombre):	Descripción de la actividad.
	Detallar de qué manera se trabajó la Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones (a través del ocio saludable, gestión de riesgos, sensibilización, participación...) y cuál es el enfoque complementario que la diferenció de otras actividades similares ofertadas fuera del marco de la prevención específico de las drogodependencias.
	Fechas concretas de realización.
	Duración de cada sesión/taller.
	Duración total de la actividad.
	Barrios o lugares donde se ejecutó.
	Participantes (género, edad, especificar si realizaron aportación económica o no).
	Número de plazas ofertadas.
	Número de plazas ocupadas.
	Grado de satisfacción expresado por los participantes en el cuestionario de evaluación.
	Recursos utilizados.
	Objetivos a cumplir con la actividad: señalar el número del objetivo que estaba previsto cumplir (ejemplo: Objetivo general 1, objetivos específicos 1.1 y 1.2, no es necesario desarrollarlos de nuevo).
	Objetivos cumplidos con la actividad (justificar).
	Valoración técnica de la adecuación de la actividad al objetivo/s.
	Encuadre con el Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones: Indicar dentro del Área de Prevención y Sensibilización en qué objetivo/s, ámbito/s y actuación y/o actuaciones se encuadra la actividad (Ver Anexo IV del Plan Insular: Matriz de Planificación).
	Indicadores de Evaluación de la Actividad.
	Valoración del profesional que ejecuta la actividad (desarrollar).
	Incidencias.
	Observaciones.



CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES POR LOS Y LAS PARTICIPANTES

Actividad	Fecha de realización
-----------	----------------------

Este cuestionario es para conocer tu opinión sobre la actividad en la que has participado y mejorarla para la próxima vez. Tu colaboración sería de gran utilidad. Muchas gracias por tu ayuda.

1. ¿Qué edad tienes?: _____
2. Género: a) femenino b) masculino
3. En general la actividad:
a) me ha gustado mucho b) me ha gustado bastante c) sólo me ha gustado d) me ha gustado poco e) no me ha gustado nada
4. Por favor, danos tu opinión acerca de los siguientes aspectos:

	Bien	Regular	Mal
La actuación de los monitores			
El horario de la actividad			
La duración de la actividad			
El lugar donde se ha ejecutado la actividad			

5. ¿Te gustaría repetir la actividad? a) Sí b) No
6. OBSERVACIONES. Escribe todo lo que quieras añadir o proponer.

_____ (“...”)